

Gobierno Regional de ÁncashConsejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Houerdo de Consejo Regional Nº 030-2024-GRA/CR.

Huaraz, 26 de abril de 2024.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 26 de abril de 2024, en mérito a la CONVOCATORIA Nº 04-2024-SE-GRA-CR/CD, de fecha 23 de abril de 2024, el OFICIO N° 027-2024-GRA/CR-APV-S, de fecha 26 de abril de 2024, presentado por ALEXANDER IVÁN PELÁEZ VERA, Consejero Regional de Ancash, representante de la provincia del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29053, señala que el CONSEJO REGIONAL: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el artículo 15° de la referida Ley Orgánica, de las ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"; norma legal concordante con el artículo 2° y el numeral 1) del artículo 35° del RiC y con el artículo 8° y literal a) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, mediante el OFICIO N° 027-2024-GRA/CR-APV-S, de fecha 26 de abril de 2024, el SR. ALEXANDER IVÁN PELÁEZ VERA, Consejero Regional de Ancash, representante de la provincia del Santa, SOLICITA al Consejero Delegado, JUSTIFICACIÓN ante la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, programada para el día viernes 26 de abril de 2024, y entre los considerandos de su oficio expresamente señala lo siguiente:

"(...) En esta ocasión, me permito informarle que debido a compromisos previamente agendados para el día viernes 26 de abril a las 10 a.m en Nuevo Chimbote, me resulta imposible participar en la Sesión extraordinaria prevista para la misma fecha, el 26/04/2024.

Por consiguiente, solicito amablemente que se ponga a consideración del Pleno de Consejo Regional de Ancash esta circunstancia, con el fin de justificar mi ausencia. Asimismo, deseo comunicarie que adjuntaré el documento correspondiente, que recibí en mi despacho, (...)";





Gobierno Regional de ÁncashConsejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el literal a) del artículo 37° de la LOGR, establece: "Los gobiemos regionales, a través de sus órganos de gobiemo, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"; en ese marco legal, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR, precepto normativo que dispone: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la Naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 26 abril del año curso, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura de la solicitud de justificación realizada a través del OFICIO N° 027-2024-GRA/CR-APV-S, de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por Alexander Iván Peláez Vera, Consejero Regional de Ancash, representante de la provincia del Santa; inmediatamente, el Consejero Delegado deja a consideración del Pleno de Consejo Regional; acto seguido, somete a votación a mano alzada la referida solicitud de justificación, siendo APROBADO por MAYORÍA; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de JUSTIFICACIÓN por INASISTENCIA a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, programada para el día viernes 26 de abril de 2024, presentado por ALEXANDER IVÁN PELÁEZ VERA, Consejero Regional de Ancash, representante de la provincia del Santa, por las razones detalladas en el OFICIO N° 027-2024-GRA/CR-APV-S, de fecha 26 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme a Lev.

POR TANTO: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Bach. Hugo R. Mallqui Montañez CONSEJERO DELEGADO